D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar todos los trabajadores de la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.», en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, convocada con carácter parcial, para los días 5, 9, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de diciembre de 2007, día 5 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas a las 16,00 horas, día 9 desde las 6,00 horas hasta las 9,00 horas y las 18,00 horas hasta las 21,00 horas, día 10 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas hasta las 16,00 horas, día 14 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas hasta las 16,00 horas, día 17 desde las 7,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas hasta las 16,00 horas, día 21 desde las 6,30 horas hasta las 9,30 horas y desde las 18,00 horas hasta las 21,00 horas, día 24 desde las 11,45 hasta las 16,00 horas, día 28 desde las 6,30 horas hasta las 9,30 horas y desde las 18,00 horas hasta las 21,00 horas, día 31 desde las 11,45 hasta las 16,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo de Cádiz, Málaga y Sevilla

A N E X O

- El 100% de los servicios de transporte escolar y de los trabajadores (servicio regulares de uso especial).
- Las expediciones que se inicien, de acuerdo con los horarios que tengan autorizados, antes del comienzo de los paros parciales, y que resulten afectados por ellos durante su recorrido, se realizaran en su totalidad.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 1044/2007, Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición por parte del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía de recurso contencioso-administrativo núm. 1044/2007, Negociado 2, contra la convocatoria para provisión de plazas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 24 de mayo de 2007, mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 ó 29 de la Ley 6/1985,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Montellano.*

Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Denominación: Don Ángel Corrales González, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Montellano.
Código identificativo: AN-411280-2.
Sede social: C/ Capellán Vázquez Ramos, núm. 1, bajo, Montellano (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Europa Ferrys, S.L.»*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acre-